

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BACHILLERATO” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “LA UICEH” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO.

DECLARACIONES

I. DECLARACIONES DE “EL BACHILLERATO” Y “LA UICEH”, EN LO SUCESIVO “LAS PARTES”:

I. 1.- QUE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR SU ENCARGADO DE LA RECTOR, MTRO. SERGIO ORTEZ GAMBOA CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO DE INSERTAR EL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE APOYO ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE REALIZAR PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO CONVENIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO “LAS PARTES” ACORDARON LLEVAR ACABO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACCIONES: COLABORACIÓN ACADÉMICA; PROPICIAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO E INTERCAMBIO ACADÉMICO, TANTO DE ESTUDIANTES; ACADÉMICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN FORMA RECÍPROCA; Y OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PAÍS.

I.3.- QUE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA ESTABLECE QUE EL CONVENIO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR DE CONFORMIDAD CON “LAS PARTES” Y DE SUS NUEVOS REPRESENTANTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE A LAS Y LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

I.4.- QUE “EL BACHILLERATO” TIENE BAJO SU ADMINISTRACIÓN 135 PLANTELES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL MODELO EDUCATIVO DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO, INTEGRADO CADA UNO POR TRES DOCENTES, DE LOS CUALES TIENEN

A SU CARGO LAS AREAS DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS EXPERIMENTALES, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, Y COMUNICACIÓN.

I.5.- QUE LOS ALUMNOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS QUE IMPARTE “**LA UICEH**”, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL NECESARIO PARA DESEMPEÑARSE EN EL CARGO DE DOCENTE DE CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DISCIPLINARES ESPECIFICADAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROFESIOGRAMA DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO, ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR SU FORMACIÓN PUEDEN CONTRIBUIR AL DESARROLLO PLENO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN LA ENTIDAD; COMO SE HA DEMOSTRADO A LO LARGO DE DIVERSOS CICLOS ESCOLARES, EN LOS QUE SE HAN DESEMPEÑADO DE MANERA DESTACADA EN FUNCIONES DOCENTES DENTRO DEL MENCIONADO MODELO EDUCATIVO.

I.6.- QUE EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, DIRECTOR GENERAL DE “**EL BACHILLERATO**”, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIONES I Y XIV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO;

I.7.- QUE EL **L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE “**LA UICEH**”, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIONES I Y IX, DE SU DECRETO DE CREACIÓN;

I.8.- QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE ADDENDUM.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE ADDENDUM TIENE POR OBJETO MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y AÑADIR LA CLÁUSULA SEGUNDA BIS A DICHO INSTRUMENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA INSERCIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE APOYO

ENTRE “**LAS PARTES**”, CON EL FIN DE REALIZAR PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BOLSA DE TRABAJO POR PARTE DE “**LA UICEH**” PARA QUE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE DERECHO INTERCULTURAL Y LENGUA Y CULTURA, QUE IMPARTE PUEDAN INCORPORARSE, CON DERECHO DE PREFERENCIA, A PUESTOS DE TRABAJO COMO PARTE DEL CUERPO DOCENTE DE LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS OPERADOS POR “**EL BACHILLERATO**”, EN CUALQUIER ÁREA DISCIPLINAR AFÍN, CONFORME AL PROFESIOGRAMA CORRESPONDIENTE Y LA DISPONIBILIDAD DE VACANTES EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LAS PARTES ACUERDAN LLEVAR ACABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. COLABORACIÓN ACADÉMICA;
2. DIFUSIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS;
3. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE MUTUO INTERÉS;
4. PROPICIAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES; ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO E INTERCAMBIO ACADÉMICO, TANTO DE ESTUDIANTES; ACADÉMICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN FORMA RECÍPROCA;
5. REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DIFUSIÓN, VINCULACIÓN, DIVULGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SUS RESPECTIVAS OFERTAS EDUCATIVAS;
6. GENERACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A FAVOR DE LOS EGRESADOS DE “**LA UICEH**” QUE CUBRAN EL PERFIL PARA INCORPORARSE, CON DERECHO DE PREFERENCIA, COMO DOCENTES DE CUALQUIERA DE LAS TRES ÁREAS DISCIPLINARES, EN PLANTELES DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO; Y
7. OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL BUEN DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PAÍS.

SEGUNDA BIS.- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y LA ACCIÓN CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 6 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, LOS EGRESADOS SELECCIONADOS DEBERÁN CUMPLIR, PARA EFECTOS DE SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, CON TODOS LOS REQUISITOS DE INGRESO EXIGIDOS POR EL MODELO EDUCATIVO DEL

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO, Y POR LA NORMATIVA INTERNA DE “EL BACHILLERATO”.

SEGUNDA.- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CLAUSULADO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ANTES CITADO CONSERVA TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, PUES NO ES INTENCIÓN DE “**LAS PARTES**” NOVAR O MODIFICAR LOS DEMÁS ACUERDOS. LO ANTERIOR DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE ADDENDUM.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ADDENDUM, Y DESCARTANDO LA EXISTENCIA DE CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIESEN INVALIDARLO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN DOS EJEMPLARES, CONSERVANDO UN TANTO ORIGINAL CADA UNA DE LAS PARTES, EN TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A UNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR “EL BACHILLERATO”

MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

POR “LA UICEH”

L.C. GABRIEL GALVÁN PARDO
RECTOR